

GOBIERNO DE CHILE

Santiago, 2 de Enero de 2009

Vistos

Lo dispuesto en la Ley N° 20.134, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que la empresa El Mercurio S.A.P., es el único proveedor que publica y distribuye el diario La Segunda, según Ley de Compras N° 19.886, artículo 8, letra d.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : **EMPRESA EL MERCURIO S.A.P.**

R.U.T.: 90193000.7

Dirección : SANTA MARIA 5542

Fono : 3301111 Fax :

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

REFRENDACION	
Obligación número	450.2009.-
Centro de Costo	Santiago.-
Cta. Presupuestaria	22.08.999.-
Total Obligación \$	52.301.-



SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega y cantidad cotizada y estándar de calidad.

Lin.	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	U/M	Cantidad	Precio	% Des	Total	
1	586	SUSCRIPCIONES DIARIOS	100	1.00	12122089990000	UN	1.00	43,949.57	0.0	43,950.00

Observaciones
Renovación de suscripción del diario La Segunda

CI: CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS m/l

Subtotal : 43,950.00
I.V.A. : 8,351.00
TOTAL : 52,301.00



[Signature]
CLAUDIA ZULETA PALMA
Jefa Depto. Recursos y Soporte



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0
Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl
Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.
Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)